

Sólo se valorarán los servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa con nombramiento oficial de carácter interino, eventual o contratado, con duración superior a un año, que se desempeñen en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A.

Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de la Organización de Servicios Médicos de Empresa en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos y la situación o no de activo.

Los aspirantes que pertenezcan a la Escala de ATS-Visitadores, al Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social ó del Servicio Andaluz de Salud o del Instituto Social de la Marina, habrán de encontrarse en activo en el desempeño de su plaza y realizando funciones relacionadas con la Salud Laboral, lo que se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la autoridad competente, en que se especifique la situación.

No serán valorables los certificados expedidos por las Empresas a nivel de Jefatura de Servicio Médico, Dirección o Gerencia, salvo en los casos de RENFE y CORREOS, por las circunstancias que en ellos concurren, y en trámite de solución.

ANEXO II
 CONSEJERIA DE SALUD
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. de HUELVA
 D.U.E./A.T.S.

D., de nacionalidad
 natural de
 provincia de con domicilio en provincia de
 calle de
 Código postal teléfono Documento Nacional de Identidad núm. en posesión del título de

EXPONE: Que deseando participar en el Curso de Diplomados de Enfermería- Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa a celebrar en esa Gerencia, aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

SUPLICA: Se admita la presente solicitud y documentación adjunta a fin de poder tomar parte en el curso indicado.

....., a de de 1.99..

ILMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE HUELVA.

DORSO DE LA INSTANCIA

	BAREMO	AUTOVALDRACION	COMPROBACION
Sobresaliente con matrícula de honor	2,00
Sobresaliente	1,00
Notable	0,50
MERITOS PROFESIONALES DE MEDICINA DEL TRABAJO:			
Créditos por Formación en Medicina del Trabajo (15 h. lectivas)(Máx. 3 puntos)	0,25
Trabajos científicos en Medicina del Trabajo .. (Máx. 3 puntos).	0 a 1
Servicios Prestados en Medicina del Trabajo ..	3,00
TOTAL	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 21.1.91.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden 29.4.86 que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar para el 2º Semestre de 1991 a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

ASOCIACION	ACTIVIDAD
A.J. SCALPO	50.000.-
A.J. JUMAVI	60.000.-
A.J. COLECTIVO TRAGALUZ	50.000.-
A.J. VICENTA MARIA	40.000.-
SECC. JUV. SOCIEDAD EXCURSIONISTA DE MALAGA	75.000.-
A.J. SAN JOSE OBRERO	45.000.-
A.J. JOVENES POR LA NATURALEZA	30.000.-
A.J. GYPAETUS	40.000.-
Á.J. GRUPOS DE AMISTAD	30.000.-
A.J. ALJABA	30.000.-
A.J. SIERRA BLANQUILLA	40.000.-
A.J. CAYBA	40.000.-
A.J. MOVIMIENTO JUVENIL DIOCESANO	50.000.-
A.J. ACEFALA	30.000.-
A.J. GRUNAMA	45.000.-
A.J. CORO CAMARA FRANCISCO GUERRERO	40.000.-
SECC. JUV. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	55.000.-
A.J. SILVEMA	45.000.-
A.J. GIBRALFARO	30.000.-
A.J. BETICA	30.000.-
A.J. MALIACA	40.000.-
A.J. CANDILEJAS	75.000.-
A.J. CAINA	40.000.-
A.J. ACEQUIA	30.000.-
A.J. SCOUTS MALAKA	50.000.-
A.J. GOPAP	20.000.-
A.J. MOVIMIENTO DE ACCION CRISTIANA	70.000.-
A.J. PALMYLANDIA	40.000.-
A.J. LAS FLORES	40.000.-
A.J. MOVIMIENTO LUZ VIDA	25.000.-
A.J. YEDRA	45.000.-
A.J. PARA ACTIVIDADES INFANTILES	30.000.-
A.J. SALTO DEL NEGRO	45.000.-
A.J. DISTRITO NORTE	25.000.-
A.J. KAKTUS	20.000.-
A.J. CONSULADO ANDALUZ	50.000.-
A.J. JOSE CARLOS MIRANDA LOPEZ	120.000.-
A.J. LA ADUANA	30.000.-
A.J. MASTROPIERO	50.000.-
A.J. MAINAKE	50.000.-
A.J. HQMARA	50.000.-
A.J. SARGO	20.000.-
A.J. TALLER MUSICAL DE MALAGA	30.000.-
A.J. GENERACION ROCK	30.000.-
A.J. ESPELBOLOGICA G.E.A.	50.000.-
A.J. MALAKA LIBRE	40.000.-
A.J. JUVENTUD EN MARCHA	40.000.-
A.J. FENEC	50.000.-
A.J. LA HUELLA	50.000.-
A.J. MENSAJERO	30.000.-

GRUPOS	ACTIVIDAD
G.P. LUIS MANUEL LUQUE SANCHEZ	15.000.-
G.J. JUAN ANTONIO HERNANDEZ SIERRA	15.000.-
G.P. PEDRO COBO PULIDO	20.000.-
G.J. ANTONIO HERNANDEZ BERROCAL	10.000.-
G.P. JOSE LUIS ORTEGA TIRADO	20.000.-
G.P. ANA PILAR AYLLON TORO	20.000.-
G.P. JOSE CARLOS PEREZ DOMINGUEZ	10.000.-
G.P. AGUSTIN GARCIA ARRABAL	10.000.-
G.J. JUAN CLEMENTE FUENTES LARA	15.000.-
G.P. ESTHER GARCIA GALINDO	20.000.-
G.J. ANTONIO J. ESCUDERO ROMERO	15.000.-
G.J. JOSE MARIA CID GARCIA	15.000.-
G.J. TOMAS NEVADO BERNAL	15.000.-
G.J. ANTONIO TRILLO LOPEZ	15.000.-
G.J. SERGIO VEGA SANCHEZ	15.000.-
G.J. JOSE MANUEL LARA FERNANDEZ	15.000.-

Málaga, 19 de julio de 1991.- El Delegado, Manuel Galoni García.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de agosto de 1991, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir una subvención de (40.425.000) cuarenta millones cuatrocientas veinticinco mil de pesetas para la adquisición de material de recogida y transportes de residuos sólidos y urbanos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 14 de agosto de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a LV Salamanca Ingenieros, S.A.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 30 de julio de 1991, se ha concedido a L.V. Solamanca Ingenieros, S.A. una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000) para puesta a punto de un sistema de tratamiento de alpechines, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 14 de agosto de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se ordena publicar el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana.

Aprobado por el Pleno de la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana, de conformidad con el Decreto 102/1990, de 20 de marzo, y el artículo 3.k. del Decreto 11/1990, de 30 de enero, a propuesta del mismo y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora

del Parque Natural Entorno de Doñana, aprobado por el Pleno de la Junta Rectora en su reunión del día 23 de abril de 1991 y que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de agosto de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL "ENTORNO DE DOÑANA"

P R E A M B U L O

El artículo 7º de la Ley 2/1989, de 18 de julio, declaró Parque Natural al espacio inventariado "Entorno de Doñana", figurando en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, con una extensión de 54.250 Ha. de superficie.

En su artículo 20, dicha Ley prevé la creación de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, como órganos colegiados de participación con la Agencia de Medio Ambiente, con funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación del espacio protegido, debiendo velar por el cumplimiento de los correspondientes Planes Rectores de Uso y Gestión.

El Decreto 11/1990, de 30 de enero, creó diversas Juntas Rectoras de los Parques declarados en la Ley 2/1989, estableciendo el régimen jurídico de los mismos y fijando las líneas básicas de los Planes Rectores de Uso y Gestión para los Parques Naturales.

El Decreto 102/1990, de 20 de marzo, creó la Junta Rectora del Parque Natural "Entorno de Doñana", con las funciones y régimen jurídico establecidos en el Decreto 11/1990 y con la composición que se especifica en su Anexo.

El Decreto 103/1990, de 20 de marzo, nombra como primer Presidente de la Junta Rectora, a D. José Antonio Sainz de Baranda Romero.

Pese a la regulación de facultades, régimen jurídico y composición que se prevé con carácter general para las Juntas Rectoras de los Parques Naturales en el citado Decreto 11/1990 y lo dispuesto en el Decreto 102/1990, es necesario proceder a una regulación más concreta del funcionamiento de la Junta Rectora del Parque Natural "Entorno de Doñana", a fin de dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 3.k del Decreto 11/1990, que establece como función específica de la Junta Rectora, la de aprobar su Reglamento de Régimen Interior y las modificaciones del mismo, que han de ser completadas, en su caso, con lo establecido al efecto en los artículos 9 a 15 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

T I T U L O I

NATURALEZA JURIDICA

- Artículo 1.** 1. La Junta Rectora del Parque Natural "Entorno de Doñana", a que se refieren los artículos 13.1 y 20 de la Ley 2/1989 y el Decreto 11/1990, es un órgano colegiado creado por el Decreto 102/1990, de 20 de marzo, que asume cuantas funciones le atribuyen dichas normas y las disposiciones que las desarrollen.